

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1311/2010

La Paz, 22 de Noviembre de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por:

EMPRESA : QUIMIZA LTDA.
MATRICULA : 00006621
N.I.T. : 1020345023
REPRESENTANTE : ANTONIO DA SILVA VILLACORTA con Cédula de Identidad para Extranjero No. 4881311 La Paz; y/o ENRIQUE CHÁVEZ PINEDO con Pasaporte 0399260 Perú; y/o, JOSÉ MANUEL DÍAZ RAMÍREZ con Cédula de Identidad para Extranjero No. 4933783 La Paz
ACTIVIDAD : Importación de Lubricantes (Vaselines con base a parafinas)
DOMICILIO : Calle Capitán Ravelo No. 2111, de la ciudad de La Paz
CAPITAL : 5.102.700,00.- Bolivianos

Pidiendo su inscripción en el **LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo a la Resolución SSDH No. 0690/2005 de fecha 01 de junio de 2005.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que de acuerdo al Informe Legal DJ 1189/2010, de fecha 11 de Noviembre de 2010, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución Administrativa SSDH No. 690/2005 de 01 de junio de 2005 y otras normas concordantes, por lo que la inscripción de la empresa **QUIMIZA LTDA.**, es procedente.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCIÓN** de la empresa **QUIMIZA LTDA.**, en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, quedando la empresa **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos cualquier cambio de domicilio, objeto, actividad y/o representante legal.

SEGUNDO.- La presente resolución acredita la inscripción de la empresa en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, consiguientemente **no podrá ser utilizada** para la importación o exportación de hidrocarburos o sus derivados ni para la construcción y operación de Estaciones de Servicio, de Plantas de Almacenaje, de Plantas de Engarrafado y de Distribución de GLP, de refinerías y/o para realizar cualquier actividad petrolera que requiera autorización expresa.

TERCERO.- Conforme al inciso d) del artículo 90 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, la empresa **deberá presentar** el Formulario Único de Seguimiento a participación accionaria y Fusiones en el Sector de Hidrocarburos de acuerdo al anexo I de la Resolución Administrativa SSDH No. 0775/2005 de 20 de junio de 2005.

CUARTO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Abog. Kattia María Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme,

Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME LEGAL
DJ 1189/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS
PRESENTADA POR LA EMPRESA QUIMIZA LTDA.

FECHA: La Paz, Noviembre 11 de 2010

Señor Director,

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **QUIMIZA LTDA.**, ubicada en Calle Capitán Ravelo No. 2111, de la ciudad de La Paz, representada legalmente por **Antonio Da Silva Villacorta** con Cédula de Identidad para Extranjero No. 4881311 La Paz; y/o **Enrique Chávez Pinedo** con Pasaporte 0399260 Perú; y/o **José Manuel Díaz Ramírez** con Cédula de Identidad para Extranjero No. 4933783 La Paz, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO: La empresa mencionada adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas, para dedicarse a la Importación de lubricantes.
- Fotocopia Legalizada del Testimonio no. 157/1978, de fecha 26 de agosto de 1978, con relación a la Escritura de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **QUIMIZA LTDA.**, en cuya Cláusula Tercera sobre el objeto de la empresa señala: *"la sociedad se dedicará a la fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación y representación de productos químicos, farmacéuticos, dietéticos, veterinarios, cosméticos, insecticidas, fertilizantes, maquinarias y equipos para la industria en general."* Además de adjuntar su Certificado de Registro en FUNDEMPRESA.
- Fotocopia Legalizada del Testimonio no. 167/2007, de fecha 24 de abril de 2007, con relación a la Escritura Pública de Cambio de domicilio y modificación de Escritura de Constitución de la empresa **QUIMIZA LTDA.**; además de adjuntar su Certificado de Registro en FUNDEMPRESA.
- Fotocopia legalizada del Testimonio Poder No. 595/1999, de fecha 11 de agosto de 1999, otorgado a favor de **Antonio Da Silva Villacorta** con Cédula de Identidad para Extranjero No. 4881311 La Paz; y/o **Enrique Chávez Pinedo** con Pasaporte 0399260 Perú; y/o **José Manuel Díaz Ramírez** con Cédula de Identidad para Extranjero No. 4933783 La Paz; para que administren gerentes y representen la empresa **QUIMIZA LTDA.** Además de adjuntar su Certificado de Registro en FUNDEMPRESA.
- Original de su Matrícula de Comercio vigente, emitida por FUNDEMPRESA, bajo el Número 00006621 de fecha 04 de septiembre de 1980.
- Fotocopia legalizada del Balance General practicado al 31 de diciembre de 2009 y 2008, por Patricia Castro Castro, Contadora Pública, mismo que es certificada por el Colegio de Contadores de La Paz.
- Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 1020345023.
- Certificado de Información Sobre Solvencia con el Fisco, emitido por la Contraloría General del Estado, Número LPZ-2010/10704, de fecha 06 de octubre de 2010, en el que se evidencia la existencia de dos procesos coactivos fiscales y uno administrativo en trámite.

De acuerdo a la documentación adjuntada: 1) fotocopia del Certificado de Autorización para Despacho Aduanero; y, 2) los dos *Certificate of Analysis* emitido por *b.v. Association for Chemical Products "LITHOS"*, se evidencia que la empresa se dedicará a la importación de Vaselina con base a parafinas, de acuerdo a las partida arancelarias: 2710.19.85 (inexistente) y 2712.10.90 del Decreto Supremo 572 del 14 de julio de 2010.

En este sentido corresponde su inscripción a: *Importación de Lubricantes (Vaselines con base a parafinas)*

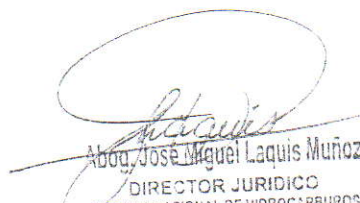
SEGUNDO: En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el artículo primero de la Resolución Administrativa SSDH No. 690/05 del 01 de junio de 2005, se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **QUIMIZA LTDA.**, en el Libro Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:


Abog. Kattia Maita Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, Noviembre 11 de 2010

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.


Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
JMLM/kmmr